



TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

CÉDULA DE PUBLICITACIÓN

Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlaxcala, a ocho de agosto de dos mil veintiuno. -----

En cumplimiento al auto de misma fecha, dictado en el Expedientillo Electoral: 206/2021, así como en términos de lo dispuesto por el artículo 17, párrafo 1, inciso b), y párrafo 4, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, se hace del conocimiento público que a las veintitrés horas con treinta y cuatro minutos (23:34 hrs.) del ocho de agosto de dos mil veintiuno (08/08/2021), se recibió en la Oficialía de Partes de este Tribunal, un escrito de presentación de Juicio de Revisión Constitucional Electoral, de ocho de agosto de dos mil veintiuno, signado por Marisol Vázquez Lima, con el carácter de Representante Propietaria del Partido Acción Nacional en el Estado de Tlaxcala, ante el Consejo Municipal de Xaloztoc, del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, constante de una foja, tamaño oficio, escrita por su anverso, al cual se anexa: El escrito de Juicio de Revisión Constitucional Electoral, de ocho de agosto de dos mil veintiuno, signado por Marisol Vázquez Lima, con el carácter de Representante Propietaria del Partido Acción Nacional en el Estado de Tlaxcala, ante el Consejo Municipal de Xaloztoc, del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, constante de veinte fojas, tamaño oficio, escritas por su anverso; a través del cual se impugna: "La resolución emitida por el Tribunal Electoral de Tlaxcala en el Juicio Electoral con número de expediente TET-JE-135/2021 de fecha veintinueve de julio"-----

Por lo que, en cumplimiento al auto y al precepto legal antes referidos, siendo las veintitrés horas con cincuenta y cinco minutos (23:55 hrs.) del ocho de agosto de dos mil veintiuno (08/08/2021), se fija la presente cédula en los estrados del Tribunal Electoral de Tlaxcala, por un plazo de setenta y dos horas para los efectos correspondientes. -----



LINO NOE MONTIEL
SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE TLAXCALA